

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE

Sincelejo, dieciséis (16) de Octubre de dos mil trece (2.013)

Magistrado Ponente: Dr. MOISÉS RODRÍGUEZ PÉREZ

Expediente: 70-001-23-33-000-2013 00200-00

Demandante: GUSTAVO GERMAN GUEVARA HERRERA

Demandado: E.S.E CENTRO DE SALUD DE SAN PEDRO-SUCRE Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL

DERECHO

Revisada la demanda, a efectos de resolver sobre su admisión, se observa que la misma fue subsanada dentro del término legal establecido en el auto de fecha de 05 de septiembre de 2013.

Por lo anterior, y por estar formalmente ajustada a derecho, conforme al artículo 171 de la ley 1437 de 2011 - CPACA. Se admite y para su trámite se **DISPONE**:

1. Notifíquese personalmente, mediante entrega de copia de la demanda, anexos, auto admisorio al representante legal de la E.S.E CENTRO DE SALUD DE SAN PEDRO, señor RAFAEL ARRIETA DAJER, o a quien haga sus veces al momento de la presente notificación, en la cra 13 N° 13-42 de San Pedro, y al correo electrónico gerencia@censaludsanpedrosucre.gov.co dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por la ley 1564 de 2012, articulo 612.

- 2. Notifíquese personalmente al demandante GUSTAVO GERMAN GUEVARA HERRERA al correo gustavoguevarah@hotmail y a su apoderada KATIANA ROSA CARRIAZO PADILLA al correo electrónico consultoresjuridicos64@hotmail.com, y en la transversal 13 N° 16-04 en el Municipio de Sampués.
- 3. Notifíquese personalmente al señor Procurador en Asuntos Administrativos en el correo procjudadm44@procuraduria.gov.co o procjudadm164@procuraduria.gov.co
- 4. Notifíquese personalmente a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado al correo proceso@defensajuridica.gov.co.
- 5. Dentro de los cinco días siguientes a la ejecución de esta providencia deposite el actor la suma de SESENTA MIL PESOS (\$60.000) en la Cuenta de Ahorros N° 46303-300030-8 del Banco Agrario; copia del recibo de consignación se allegara al expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MOISÉS RODRÍGUEZ PÉREZ

Magistrado